

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		OB RA	CONS ULTO RIA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	"ADQUISICION E INSTALACION DE CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD PARA ENTRADAS PRINCIPALES, LABORATORIOS Y AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"						
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	4299217213 CERRADURAS DE SEGURIDAD						
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA						
FECHA: (día/mes/año)	27/04/2023						
AREA REQUIRENTE:	DIRECCION ADMINISTRATIVA						
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario			
	Jose Carabajo León			Director Administrativo			
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario			
	Jose Carabajo León			Director Administrativo			
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	DIRECCION ADMINISTRATIVA						
REFERENCIA PAC: ¿El objeto de contratación se encuentra en el Plan Anual de Contratación?	SI	X	NO		Justificación: (Si no se encuentra en el PAC justifique)		

1. ANTECEDENTES:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único. - Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

La Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, en reunión mantenida con el Director Administrativo comunica el recorte presupuestario en el rubro de “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA PRIVADA CON ARMAS NO LETALES PARA LAS INSTALACIONES DE TODOS LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, para el periodo fiscal 2023, lo que significa que áreas como aulas de clases, laboratorios, y algunas entradas principales, estarán sin seguridad y vigilancia física, lo que crea la necesidad de instalar en estos puntos cerraduras inteligentes de seguridad, con la finalidad de permitir un mayor control del acceso.

2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE LA COMPRA:
<p>SITUACION ACTUAL: En la actualidad la Universidad de las Artes no cuenta con cerraduras inteligentes de seguridad de control de acceso en los puntos de entrada a laboratorios, aulas áreas restringidas de la Universidad de las Artes.</p> <p>JUSTIFICACION DE LA COMPRA: La Universidad de las Artes requiere contar con una solución de gama alta para satisfacer las necesidades actuales de control de acceso a las aulas, laboratorios y ciertas áreas restringidas, y de esta forma poder complementar en un futuro instalaciones de videos, detectores de movimiento e incluso sistema contra incendio que ya existe, con lo cual la institución tendría mayor seguridad en la custodia de los bienes públicos y cumpliría con las normas y estándares que rigen el sistema de Educación Superior.</p> <p>Es importante señalar que la instalación de las cerraduras inteligentes, a más de permitir tener un mayor control de acceso, nos brinda un ahorro en seguridad y vigilancia física, por cuanto estos lugares no estarían vigilados por guardias de seguridad.</p>
2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:
<p>Para obras y consultorías considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica</p> <p>La Universidad de las Artes requiere contar con una solución de gama alta para satisfacer las necesidades actuales de control de acceso y seguridad a los edificios, aulas y laboratorios, y de esta forma la institución tendría mayor seguridad en la custodia de los bienes públicos y cumpliría con las normas y estándares que rigen el sistema de Educación Superior.</p>
2.2. ANÁLISIS COSTO / EFICIENCIA:
<p>El costo de la adquisición de las cerraduras inteligentes de seguridad en los puntos de acceso a laboratorios, aulas y áreas restringidas de la Universidad de las Artes, bajara los costos en el proyecto de seguridad y vigilancia, ya que cada punto de guardia de doce horas tiene un costo de \$ 1.753,8788 Dólares mensuales, si consideramos que un punto de guardia puede controlar 12 accesos, al año nos costaría \$ 21.046,5456 Dólares. Cada cerradura de control de acceso incluido mantenimiento y baterías tiene un costo aproximado de \$ 500 Dólares, es decir controlar las 12 aulas autónomamente costaría \$ 6.000 Dólares y debemos considerar que después del año solo se tendría que presupuestar 1 mantenimiento preventivo y 1 cambio de batería al año que representa \$ 50 Dólares por cerradura. Es decir \$ 600 Dólares en 12 cerraduras.</p>
2.3. ANÁLISIS COSTO / EFECTIVIDAD:
<p>El costo de la adquisición de las cerraduras inteligentes de seguridad de acceso en los puntos de acceso a laboratorios, aulas y áreas restringidas de la Universidad de las Artes ayudaría a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control automatizado de personas que ingresan a las diferentes áreas - Control en tiempo real de los ingresos - Obtención de bitácora de registros - Seguridad y control de los bienes dentro de las áreas.
3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:
<p>Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)</p>

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	60	CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD
2	60	INSTALACION DE LAS CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD
3	150	TARJETAS DE ACCESO: ACCESSKEY CARD

4. ENTREGAS:				
Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales				
Total:	SI			
Parcial 1:	N/A			
Parcial 2:	N/A			
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	N/A			
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	N/A			
5. GARANTÍAS:				
Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-				
a) Anticipo	X	b) Técnica	X	c) Fiel cumplimiento
Observaciones sobre las garantías:	La garantía técnica debe ser por 1 año			
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	Documental			
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	No aplica debido a la naturaleza del objeto de contratación.			
6. MULTAS:				
El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.				
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000			
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.			
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)				
7. Especificaciones técnicas del objeto de contratación:				
(Aplica para bienes y obras, se observará la Codificación de resoluciones, Art. 108) (De ser necesario pueden ir como anexo)				

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS						
60	CERRADURAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD	<p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Para puertas metálicas y de madera. -Puerto USB de emergencia. -Trabaja hasta con 8 Baterías AA. -Clave temporal. -Pantalla táctil. -Cierre automático. -Navegación por voz -Visualización de registros de apertura (fecha y hora) mediante la app <p>MÉTODOS DE APERTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contraseña -App -Huella -Llave mecánica (2 incluidas) -Accesskey card (2 incluidas) -NFC: Permite usar el dispositivo móvil como tarjeta de acceso <p>MEDIDAS APROXIMADAS DEL PRODUCTO</p> <table> <tr> <td>LARGO</td> <td>ANCHO</td> <td>ALTO</td> </tr> <tr> <td>37.0 cm</td> <td>17.0 cm</td> <td>8.0 cm</td> </tr> </table> <p>PESO APROXIMADO 3.1 Kg</p> <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puerto de carga Usb - Resistente al agua y al polvo - Apertura por llave mecánica - Debe incluir Baterías para cada cerradura (Duración 1 año) 	LARGO	ANCHO	ALTO	37.0 cm	17.0 cm	8.0 cm
LARGO	ANCHO	ALTO						
37.0 cm	17.0 cm	8.0 cm						
60	INSTALACION	Instalación y programación de las cerraduras en las puertas de maderas y metal						
150	ACCESSKEY CARD	Tarjetas de acceso: Accesskey card						
<p>8. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se observará la Codificación de resoluciones, Art. 109) (De ser necesario pueden ir como anexo)</p> <p>No Aplica</p>								

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

9. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Elaborado por:	James Daza M.	Autorizado por:	Jose Carabajo León
Cargo:	Analista 1 de Servicios Generales	Cargo:	Director Administrativo (e)
11. ANEXOS:			
(Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)			
No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, etc.)	No. hojas	
1	TDR	7	
2	Formato de ítems	1	
3			
4			
TOTAL			8